



- mandará hacer á costa del moroso en esta parte
10. El vecino, que por estar obrando, ó otro motivo justo, tenga necesidad de obtener en parte una Calle, mientras durare la ocupacion citada obligado á poner toda la noche una luz, desde el amanecer hasta la una por lo menos, en el sitio que haya el obrante, para que sirva de aviso á los transeuntes
11. Se provee absolutam^{te} la vagancia de los Cados por la Calle
12. Igualmente se provee q^{ue} la Cavalleria y Carreteros vayan corriendo por la poblacion
13. Muy criminal el abuso que se ha hecho de romper por varias partes la Cañeria q^{ue} se ordena de la Plaza de Armas, infringiendo la Ley Civil y Sanitaria, y ocasionando daños incalculables: por tanto se previene que nadie está autorizado p^{ara} romper, matar, ni tocar la Cañeria: que los Carros, Cavalleria y ganados no pueden pasar sobre ella, y si o en caso de necesidad de ven hacerse por los sitios y p^{ar}tes á efecto señalados. Los vecinos mas inmediatos á la Cañeria, quedan responsables de la contravencion que sobre esto haya, sin averiguarse los infractores, que diere inmediatamente parte
14. Una de las cosas q^{ue} contribuye á la suciedad de la Calle, es el abuso de dejar las bestias en el mismo sitio, hacen luz de los Condrotos y carros, por lo tanto queda provido, así como también q^{ue} cuando el Pueblo los q^{ue} vienen con mineral para la fonderia de fundicion de la parte de la